



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

##### PE/000200-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a reformas necesarias en los centros de educación para la implantación de la gratuidad de 2-3, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100200 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, relativa a reformas, desarrollo del servicio y necesidades de personal en centros que impartan el tercer curso del primer ciclo de educación infantil

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100200, se manifiesta lo siguiente:

Las obras de acondicionamiento para ajustar los centros a las necesidades de este nivel educativo se llevarán a cabo a lo largo del verano, de forma y manera que estén preparados los centros, para el inicio del curso 22-23.

En cuanto al desarrollo del servicio, la información se encuentra a disposición de todos los interesados en el Portal de Educación ([Implantación de la gratuidad 2-3 años - Education Web of the Junta de Castilla y León \(jcyL.es\)](#)), donde se informa de los siguientes extremos:

- Horario: lectivo y complementario.
- Calendario.
- Personal de Atención.
- Servicio de comedor.
- Servicios complementarios.



En lo que se refiere al personal, la atención directa a los alumnos de estas aulas se realizará por personal laboral perteneciente a la competencia funcional de Técnico Superior de Educación Infantil, del grupo profesional III del Convenio Colectivo vigente.

Por otro lado, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica, es decir el currículo, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro en Educación Infantil o título de grado equivalente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, que determina los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

La ratio será la que se determina en el artículo 9 del mencionado Decreto.

Se asignarán dos Técnicos Superiores de Educación Infantil por unidad de cada centro docente público.

En lo que se refiere al cupo de maestros, la previsión es que se dotará en los centros públicos del cupo de Maestros precisos para cada unidad que se ponga en funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 12/2008, de 14 de febrero.

La ampliación del personal docente de referencia está actualmente en estudio, y se realizará de la forma más adecuada, en función de la naturaleza, características y necesidades de cada uno de los centros docentes.

Valladolid, 12 de julio de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.